

CONSTANCIA: Manizales Caldas, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022). En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver.



Luz Myriam Martínez B.
Escribiente

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS
Manizales, nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2022-00034

La presente demanda de **EJECUCIÓN DE SENTENCIA ECLESIAÍSTICA DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO**, de los señores **MARÍA SIRLEY MEJÍA LÓPEZ y MAURICIO LÓPEZ NARANJO**, reúne los requisitos de los Artículos 82 y siguientes del Código General de Proceso, por lo cual el Despacho procederá a su admisión.

En mérito de lo expuesto, la Juez Sexta de Familia del Circuito de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **EJECUCIÓN DE SENTENCIA ECLESIAÍSTICA DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO**, de los señores **MARÍA SIRLEY MEJÍA LÓPEZ y MAURICIO LÓPEZ NARANJO**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: Darle a la demanda el trámite previsto en los artículos 577 y siguientes del Código General del Proceso y 147 DEL Código Civil.

TERCERO: Tener como prueba los documentos aportados con la demanda.

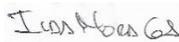
NOTIFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

Juez

L.M

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 22 del 10 de febrero de 2022.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
